



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Hacienda

Dirección General de Contabilidad
Pública

Pronunciamientos y Normas para la Presentación de la Información Contable de Cierre del Ejercicio Fiscal 2018



**Directiva para la Elaboración y
Presentación de Información
para el Cierre del Ejercicio
Directiva N° 002-2018-EF/51.01**



Dirección de Normatividad

Walter Saúl Apaza Mendoza

EL PERÚ PRIMERO

Diciembre de 2018

Decreto Legislativo N° 1438

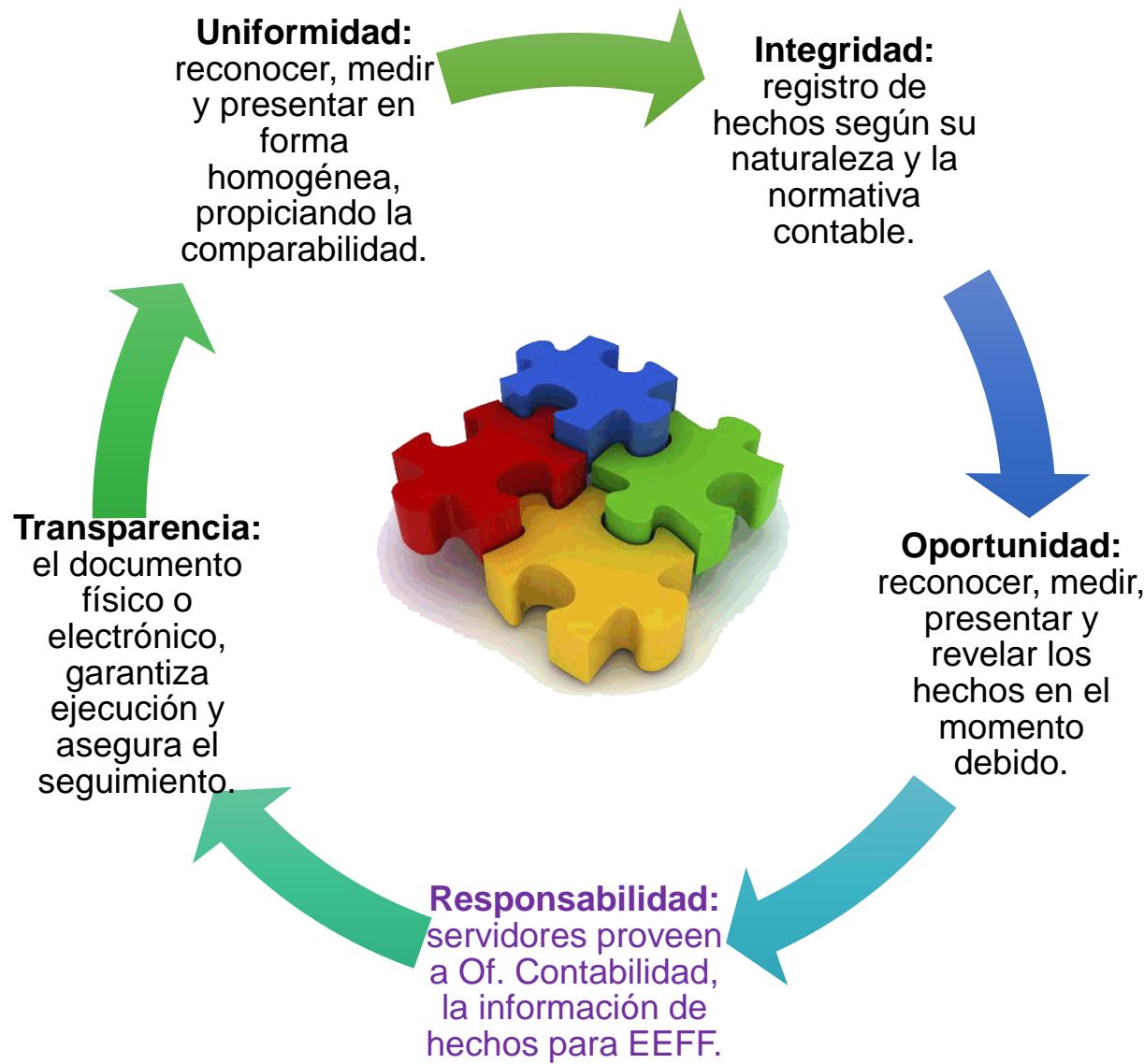
Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad

Procesos de la Administración Financiera



SNC comprende la
Cuenta General de la
República y Estadísticas
de las Finanzas
Públicas

Principios



Ámbito

Sector Público No Financiero	Sector Público Financiero
<p>a. Entidades Públicas:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.ii. MP, JNE, ONPE, RECIEC, CNM, Defensoría, TC, CGR y SBS-AFPiii. Universidades Públicasiv. Gobiernos Regionalesv. Gobiernos Localesvi. Organismos públicos de GR y GL <p>b. Empresas Públicas No Financieras:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Empresas No Financieras no FONAFEii. Empresas No Financieras FONAFE <p>c. Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Caja de Pensiones Militar Policialii. Seguro Social de Salud (EsSALUD)iii. Administradores de Fondos Públicos	<p>a. Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>b. Empresas Públicas Financieras:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Empresas Públicas Financieras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, no FONAFEii. Empresas Públicas Financieras del FONAFE <p>c. Otras formas organizativas financieras que administren recursos públicos</p>

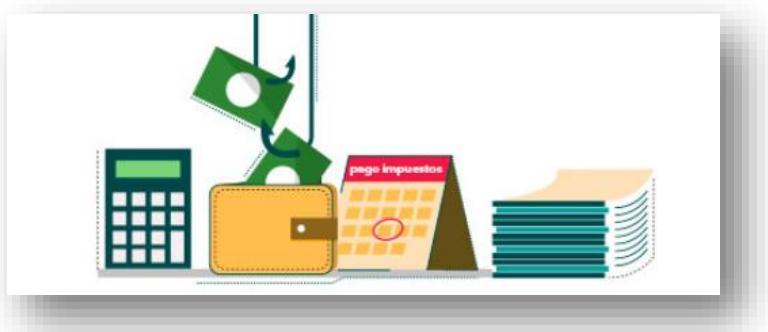
Sistema Nacional de Contabilidad



Es el conjunto de principios,
procesos, normas,
procedimientos, técnicas e
instrumentos...



... mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público...



...en armonía con la normativa contable internacional vigente

Integrantes



Tipificación de faltas



Graves

1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas.
2. La presentación inconsistente o incompleta.
3. La ausencia o no conservación de documentación por tiempo no menor de 10 años.
4. No entregar u ocultar a la Oficina de Contabilidad, la información de hechos económicos.
5. Efectuar el registro de sin considerar las disposiciones de la DGCP o el CNC.



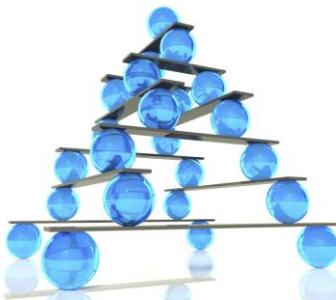
Muy graves

1. Disponer que se realice el registro de hechos económicos, sin contar con el sustento documentario.
2. Presentar para el registro contable documentos falsos o adulterados, tratando de probar un derecho, obligación o hecho.
3. Deteriorar o destruir intencionalmente documentos físicos o electrónicos, que sustenten hechos económicos.

El procedimiento administrativo sancionador es iniciado por la autoridad administrativa.

**Directiva de Cierre Contable
Ejercicio Fiscal 2018
Directiva N° 002-2018-EF/51.01**

Estructura



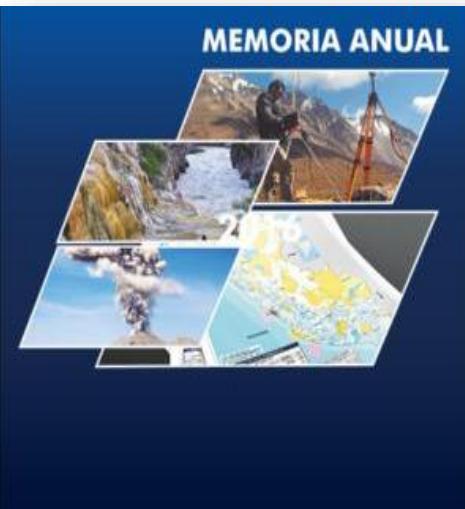
1. Objeto
2. Base legal
3. Alcance
- 4. Información financiera y presupuestaria**
5. Información para fines de consolidación
- 6. Información para la compilación de estadísticas**
7. Información financiera y presupuestaria auditada
8. Medios para la presentación de información
9. Lugar, plazo de presentación y recepción
10. Determinación de entidades omisas
11. Obligaciones y responsabilidades
- 12. Acciones preliminares al proceso de cierre contable**
- 13. Lineamientos para la elaboración y presentación de estados financieros**
14. Lineamientos para la elaboración y presentación de estados presupuestarios
15. Disposiciones complementarias

Formatos excluidos de la información financiera



- AF-9 Movimiento de Fondos que Administra DEGTP
- AF-9A Movimiento de Fondos que Administra DEGTP (Gastos)
- AF-9B Movimiento de Fondos que Administra DEGTP (Ingresos)
- AF-9C Otras Operaciones con Tesoro Público
- OA-2A Deudas por Impuestos, Contribuciones y AFP
- OA-4 Gastos de Personal en las Entidades del Sector Público
- OA-5 Estadística del Personal en las Entidades del Sector Público
- OA-6 Reporte de Trabajadores y Pensionistas de la Entidad, comprendidos en los Decretos Leyes N° 20530 y 19990

Memoria Anual

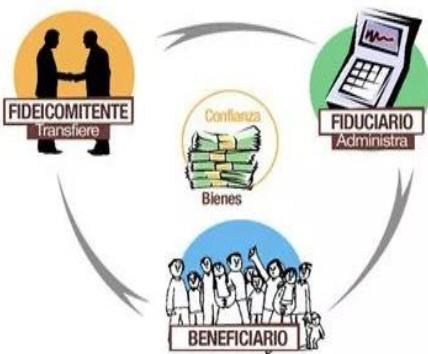


- Presentación
- Breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de creación
- Visión y misión
- Estructura orgánica
- Principales actividades de la entidad
- Logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa
- **Ratios financieros de liquidez, solvencia, rentabilidad y gestión, comentados**
- Evaluación de los estados financieros utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical
- Análisis de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando
- Podrá incluir información que considere necesaria y que tenga efecto relevante para la entidad.

Fondos administrados y financiados por la entidad

Fideicomisos, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades

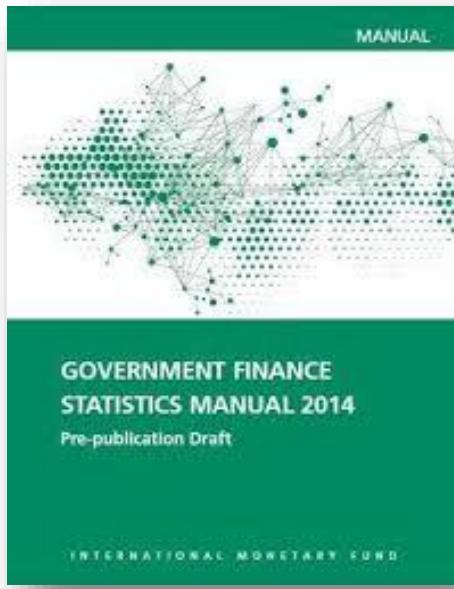
- AF-8 Fideicomiso, Comisiones de Confianza y Otras Modalidades, se debe adjuntar copias de contratos, estados financieros y adicionalmente un CD con la información bajo responsabilidad de la OGA.



Fondos Administrados y Financiados por las Entidades del Sector Público

- AF-8B Fondos Administrados y Financiados con Recursos Autorizados, se debe adjuntar estados financieros y documentación de Fondos con o sin personería jurídica.
- **En caso de no contar con Fondos se presentará una Declaración Jurada**, especificando que no se cuenta con fondos bajo responsabilidad de la OGA.

Información para compilación de estadísticas de FP



Las entidades deberán:

- Preparar series estadísticas de los últimos diez años de la información financiera, presupuestal y complementaria.
- Elaborar notas explicativas sobre la evolución de las series estadísticas.
- Absolver consultas para la elaboración de series estadísticas de las finanzas públicas.

Se exceptúa del plazo de presentación de la rendición de cuentas.

Conciliaciones y comprobaciones de saldos

- Arqueo de fondos y valores
- Conciliaciones bancarias
- **Conciliación de cuentas de enlace con la DGETP**
- **Conciliación del saldo de balance**
- Inventario físico de edificios y estructuras
- Inventario físico de vehículos, maquinarias y otros
- Inventario físico de bienes en almacén
- **Inventario físico de bienes incautados asignados a la entidad**
- Inventario físico de bienes en préstamo, custodia y no depreciables
- Otros



Conciliación del saldo de balance

Al cierre de cada ejercicio fiscal, el Director de la Oficina General de Administración dispondrá a los responsables de las Oficinas de Contabilidad y Oficinas de Tesorería, la realización obligatoria de la conciliación entre el saldo de balance de la ejecución presupuestaria y el saldo financiero por fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, **debiendo suscribir un acta.**



Lineamientos para Elaborar y Presentar Estados Financieros

Marco para la elaboración de estados financieros



- Las entidades preparan estados financieros de acuerdo a PCGA que comprenden las disposiciones que en uso de sus atribuciones emite la DGCP.
- Las entidades continuarán evaluando e implementando en forma progresiva las NICSP oficializadas, determinando brechas entre las políticas contables adoptadas y los requerimientos de las NICSP; así como los efectos de dicha conversión, sin que ello implique el incurrir en costos que excedan los beneficios de la información.
- La DGCP establecerá la Fecha de Adopción y el inicio del Periodo de Transición, hasta la implementación total de NICSP.

Marco para la elaboración de estados financieros

Error en revelaciones sobre principios y prácticas contables

PRINCIPIOS Y/O PRÁCTICAS CONTABLES

Los Principios y Prácticas contables, más importantes utilizados para el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros de la Entidad se resumen a continuación:



Los estados financieros se preparan y presentan de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú, los cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas a través de resoluciones emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad. Las NIIF's incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) y los pronunciamientos del comité de interpretaciones (SIC). Las normas oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) al 31 de diciembre de 2015, son las NIC SP de la 1 a la 32 vigentes, las NIIF de la 1 a la 15, las SIC de la 7 a la 32 y todos los pronunciamientos del 1 al 21 del actual Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF).

Reconocimiento de los elementos



Los activos, pasivos, ingresos y gastos se reconocen en los estados financieros de los períodos con los que guardan relación, considerando incluso los hechos ocurridos después de la fecha de presentación y hasta la fecha de autorización de su emisión; siempre que estos hechos suministren evidencia de transacciones o eventos que han devengado al 31 de diciembre del año que se informa y que impliquen ajustar los saldos a esa fecha.

En tales casos, la entidad revelará los impactos en notas a los Estados Financieros.

Reconocimiento de los elementos



Algunos hechos podrían suministrar evidencia que han devengado al 31 de diciembre del año que se informa

31-dic
Fecha de presentación

Autorización para emisión
(aprobación)

31-mar

20-mar

Intereses cobrados en enero por depósitos al 31 de diciembre

Rendición de viático otorgado en noviembre del año previo

Declaración fundamental



La información financiera debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, por lo que es necesario que los hechos económicos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal o presupuestal.

Declaración fundamental

¿Cómo debe tratar el siguiente caso?

1. En enero de 2018 las entidades A y B firman un convenio de afectación en uso de un inmueble por 03 años, por el cual A cede a B un local ubicado en el centro de Lima.
En ese momento, la entidad B pregunta ¿cómo debe contabilizar el bien afectado en uso?

2. Antes de finalizar el mes de enero de 2018 A y B firman un nuevo convenio, por el cual B se obliga a realizar pagos mensuales a A por una cantidad fija establecida en el convenio que esta última destinará a sus actividades operativas.
En ese momento, la entidad B pregunta ¿cómo debe contabilizar los pagos que realiza?

Activos corrientes

La entidad clasificará un activo como corriente, si:

- i. espera realizarlo, venderlo o consumirlo dentro de los doce meses posteriores a la **fecha de presentación**;
- ii. si lo mantiene para negociación; o,
- iii. si se trata de efectivo o equivalentes al efectivo, cuya utilización no esté restringida.



Pasivos corrientes

La entidad clasificará un pasivo como corriente, si:



- i. se espera liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad;
- ii. deba liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la **fecha de presentación**;
- iii. la entidad no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación.

Notas a los estados financieros

- La entidad revelará los principios y prácticas contables relevantes para la preparación de los estados financieros.
- **La entidad no se limitará a** listar las normas legales o contables utilizadas en la preparación, sino que debe incluir las principales políticas seguidas, los juicios utilizados en la aplicación de políticas, los supuestos relacionados con incertidumbres y otros aspectos pertinentes.
- **Las notas a los estados financieros comparativas integran los estados financieros.**



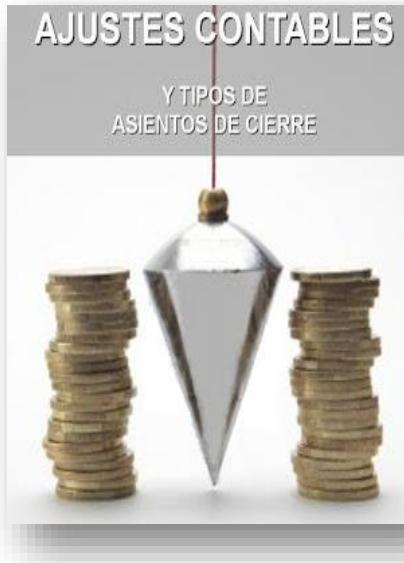
Notas a los estados financieros

Principios y Prácticas Contables (este ejemplo no es un estándar)

1. Base de preparación
2. Moneda funcional y de presentación
3. Uso de juicios y estimaciones
4. Políticas contables significativas
 - a) Bases de consolidación
 - b) Moneda extranjera
 - c) Clasificación de saldos corrientes
 - d) Efectivo y equivalentes al efectivo
 - e) Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar
 - f) Inventarios
 - g) Propiedades de inversión
 - h) Propiedades, planta y equipo
 - i) Activos intangibles
 - j) Beneficios a los empleados y pensionistas
 - k) Demandas judiciales en contra del Estado
 - l) Pasivos y activos contingentes
 - m) Ingresos No Tributarios



Traslado de Resultados Acumulados



El **traslado de los saldos acreedores del ejercicio anterior de las cuenta 3401 Resultados Acumulados** y el saldo deudor y acreedor del ejercicio anterior de la cuenta 3201 Hacienda Nacional Adicional a la cuenta 3101 Hacienda Nacional se efectuará al cierre del ejercicio, en observancia a lo dispuesto en la dinámica establecida en el Plan Contable Gubernamental, con excepción de los saldos deudores y acreedores de la cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608 (...).

Traslado de Resultados Acumulados

Al cierre del ejercicio fiscal 2017, una entidad tiene los saldos:

- 3401.01 Superávit Acumulado por S/ 100
- 3401.02 Déficit Acumulado por S/ 80
- 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable - Ley N° 29608 (acreedor) por S/ 20.

Para el cierre del ejercicio fiscal 2018, debe **absorber el déficit de S/ 80 y trasladar S/ 20 a la cuenta 3101 Hacienda Nacional.**



Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El saldo del Efectivo y Equivalentes al Efectivo comprende el dinero en caja, los depósitos a la vista, los recursos administrados a través de la CUT y otros depósitos; así como los equivalentes al efectivo, **incluyendo inversiones financieras de corto plazo**, con vencimiento de tres meses o menos (desde la fecha de adquisición), de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor.



Corrección de errores de períodos anteriores

- Los errores de períodos anteriores relacionados con cuentas de resultados, que comprenden errores aritméticos, errores en aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos u omisiones, entre otros, serán registrados en las cuentas 3401.0102 o 3401.0202, revelando en notas.
- Cuando la corrección no esté referida a cuentas de resultados de períodos anteriores, corresponderá efectuar la corrección o reclasificación afectando la respectiva cuenta relacionada.



Reversión de demandas en contra de la entidad

El efecto de las resoluciones emitidas en favor de la entidad, que se produzcan en ejercicios fiscales posteriores en relación a aquellas resoluciones emitidas en contra en etapas previas en los respectivos procesos, **serán tratadas en forma prospectiva**, afectando el resultado del período en el cual se conoce el hecho.



Demandas interpuestas por la entidad

- Las demandas judiciales interpuestas por la entidad, cuya sentencia en primera instancia le sea favorable, **serán tratadas como activos contingentes y no se registrarán, sin embargo se revelarán en notas.**
- Cuando la controversia sea resuelta en favor de la entidad en última instancia y la sentencia tenga la condición de cosa juzgada, registrará una cuenta por cobrar y un ingreso del período en el cual se conoce el hecho.



Recursos entregados por entidades públicas

- Los recursos otorgados a entidades se registran en la cuenta 1205.09, cuando se disponga la condición de devolverlos si son utilizados en forma distinta.
- El saldo será rebajado cuando se tenga conocimiento que la condición es satisfecha (C-050000-013).
- En caso la condición sea incumplida, el importe sujeto a devolución será reclasificado a la cuenta 1202.11 (C-100000-359).
- Las entregas de recursos en las cuales no se hubiera establecido la obligación de devolución se registran como gastos.



Recursos recibidos por entidades públicas

- Los recursos recibidos por entidades se registran en la cuenta 2501.08 cuando se disponga la condición de devolverlos en caso sean utilizados en forma distinta.
- El saldo será rebajado cuando la entidad receptora informe y concilie el cumplimiento de la condición (C-040000-009).
- En caso la condición sea incumplida el importe a devolver será reclasificado a la cuenta 2106 (C-100000-360).
- Los recursos recibidos en que no se establece la obligación de devolución se registran como ingresos.



Umbral para reconocer software, aplicativos informáticos o licencias adquiridas en 2018



- **Los software, aplicativos informáticos o licencias adquiridas** por la entidad, serán reconocidos como activos intangibles siempre que cumplan la definición de activo intangible, que su vida útil estimada sea mayor a un año y que su costo sea mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la fecha de adquisición.
- Cuando un activo intangible no cumpla el umbral indicado, será reconocido como gasto.

Cambios en otras normas contables



Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01, que oficializan el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) Edición de 2017.



Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, vigente partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2018.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Hacienda

Dirección General de Contabilidad
Pública



Walter Saúl Apaza Mendoza
wapaza@mef.gob.pe,
normatividad1.dgcp@mef.gob.pe

Teléfono: (511) 3115930, anexo 3262

